



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**  
**LISTADO DEL ESTADO CGP**

ESTADO No 77

FECHA: 21 de octubre de 2020

<b>RADICADO</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2017-422	ORDINARIO	WILMER FRANCISCO ORTEG CARRILLO	PAZ Y FUTURO Y OTROS	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	20-10-2020
2018-585	ORDINARIO	ANYAJOHANNAALVERNIALEAL	SALUCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN	AUTO QUE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEMANDADO	20-10-2020
2018-692	ORDINARIO	ALFONSO CUELLAR BONETH	COLPENSIONES	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO	20-10-2020

				RESUELTO POR EL SUPERIOR	
2019-287	ORDINARIO	YURI KATHERINE PALACIO RAMÍREZ	TERESA GELVEZ	AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA FIJANDO EL DÍA 14-12-2020 A LAS 3 P.M.	20-10-2020
2019-422	ORDINARIO	LOLA MARÍA VALDERRAMA MELENDEZ	COLPENSIONES		
2019-512	ORDINARIO	CARLOS ANDRÉS SOLA BAUTISTA	VIPRICAR LTDA	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	20-10-2020
2019-551	ORDINARIO	JOSE LAUREANO PALACIO CARDONA	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA EXPEDIR CERTIFICACIÓN	20-10-2020
2019-707	ORDINARIO	GIOVANNY HERNANDO QUINTERO FLOREZ	CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE LOS COLOMBIANOS S.A.S	AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA AL DEMANDADO Y FIJA EL	20-10-2020

				DÍA 17-11-2020 A LAS 3: 00 P.M.	
--	--	--	--	------------------------------------	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 (A.M.) DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 5:00 (P.M.) DE LA TARDE, LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHO JUDICIALES DE CÚCUTA.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

**ARTICULO 9, DECRETO 806 DE 2020:**

*“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia y no será necesario imprimirlo, ni firmarlo por el secretario, ni dejar constancia con la firma al pie de la providencia respectiva.”*